

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 520/2012, de 13 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén), de un inmueble sito en Paseo del Chorrillo, número 22, de dicha localidad, con destino a Centro de Día para Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna, y se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble sito en Paseo del Chorrillo, número 22, de dicho municipio, con una superficie construida de 1.094,66 m², con destino a Centro de Día para Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna.

Por la Consejería de Salud y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, ya que permitirá incrementar el número de plazas disponibles para atender a personas mayores en el municipio y completar la carta que de estos servicios presta el Municipio con los estándares requeridos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de noviembre de 2012,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén) de un inmueble de su titularidad sito en Paseo del Chorrillo, número 22, de dicho municipio, con una superficie construida de 1.094,66 m².

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Jaén, finca registral número 12.370, al tomo 2.369, libro 134, folio 191, y pendiente de alta catastral.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble indicado en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social, con destino a Centro de Día para Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública